



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 1.630

Mayo 7 de 2013

“Por la cual se modifica una Resolución”

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector mediante Resolución de Rectoría No. 063 de enero 23 de 1998, en uso sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal i) del Artículo 25o. del Estatuto General de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 3.045 de diciembre 5 del 2008, emanada de la Rectoría, se adoptaron las Competencias Laborales y se adicionaron al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos en sus diferentes Grados, para los cargos de Empleados Administrativos de la Universidad del Valle;
2. Que en el Artículo 2o. de la Resolución No. 3.045 de diciembre 5 del 2008, emanada de la Rectoría, se definieron los Niveles Jerárquicos de los Empleos y en su numeral 4o. se estableció la definición del Nivel Profesional de la siguiente manera:

“.....4. **NIVEL PROFESIONAL.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de una formación profesional, diferente a la técnica profesional y de la tecnológica, reconocidas por la Ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales....”;

3. Que es necesario modificar la Resolución No. 3.045 de Diciembre 5 del 2008, emanada de la Rectoría, mediante la cual se expidió el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Administrativos de la Universidad del Valle en el sentido de precisar la definición del “Nivel Profesional”,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificase el numeral 4.- del Artículo 2°. de la Resolución No. 3.045 de diciembre 5 del 2008 emanada de la Rectoría, mediante la cual se expidió el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle, en lo relacionado con la definición del Nivel Profesional, el cual quedará así:

“.....4.- **NIVEL PROFESIONAL.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de una formación profesional o tecnológica reconocida por la Ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales....”

ARTÍCULO 2o. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en lo pertinente la Resolución No. 3.045 del 5 de Diciembre del año 2008, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 7 días de mayo de 2013.

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico
con funciones delegadas de Rector

LUÍS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General